



TRAMITE: INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENO RUSTICO

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
<u>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS</u>	<ol style="list-style-type: none">1. FUHU por triplicado debidamente suscrito, visados en todas sus páginas por el propietario y los profesionales que intervienen.2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a (30) días naturales.3. En caso que el solicitante no sea propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.4. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará la vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor de (30) días naturales.5. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.6. Copia de comprobantes de pago de la tasa municipal correspondiente.7. Anexo E del FUHU8. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial9. Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. <p><u>DERECHO DE TRAMITE: S/. 2,500.00</u></p>
BASE LEGAL: Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley 29090 y sus modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y licencias de edificación, decreto supremo N°011-2017-VIVIENDA	